



**CIRCULAR** \_\_\_\_\_

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

DE: DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: DEBER DE REGISTRAR Y ACTUALIZAR LA HOJA DE VIDA Y LA DECLARACION DE BIENES Y RENTAS EN EL SISTEMA DE INFORMACION DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA – SIDEAP

FECHA: 26 DE JUNIO DE 2019

Teniendo en cuenta que en el mes de junio de 2019, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, realizó cambios en la plataforma del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – Sideap, cordialmente se solicita a todos los servidores públicos de la entidad, que ingresen nuevamente y verifiquen que los datos consignados con anterioridad se encuentran actualizados.

En razón a que un gran número de funcionarios ya ingresaron, actualizaron y entregaron la declaración de bienes y rentas vigencia 2018 en la Subdirección de Gestión de Talento Humano, se hace necesario que se verifique, por cada servidor, que la información ingresada no presenta inconsistencias o que falta información en el sistema y en consecuencia en el formato a entregar en la mencionada dependencia.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.16.4 del Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, es obligación registrar y mantener actualizado el Sideap, labor que se debe realizar entre el 1º de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

Para el acceso al aplicativo se debe ingresar por la dirección de la página web: <https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/>, donde puede acceder de la siguiente forma:



Ejemplo:

En donde el usuario corresponde a la cuenta de correo ingresada por cada servidor en el SIDEAP y la clave la que asigne a través del sistema.

Copia de la actualización de la declaración de bienes y rentas deberá ser entregada en la Subdirección de Gestión de Talento Humano para que repose en la historia laboral del funcionario.

Se sugiere realizar esta labor a la mayor brevedad posible, con el fin de evitar congestión de último minuto en la plataforma del sideap.

Esta Dependencia estará atenta a recibir las aclaraciones, sugerencias y demás información que sobre el tema puedan surgir, para lo cual se ha designado a la funcionaria **PILAR PATRICIA CERQUERA GIRALDO**, personalmente o en la extensión 5507.

El incumplimiento de esta obligación legal, en los términos establecidos será sancionable disciplinariamente, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley 734 de 2002 según la Circular Conjunta No 001 de 2008 entre la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Cordialmente,

**YURI MILENA RAMÍREZ SUÁREZ**  
Directora de Talento Humano

Proyectó: Pilar Patricia Cerquera Giraldo – Profesional Universitario 219-01  
Revisó: Álvaro Hernán Agudelo Acero – Subdirector de Gestión del Talento Humano